

Decre. de PERSONAL



REF. : ACEPTE RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA.

TREHUACO, 07 JUN 2021

DECRETO ALCALDICO N° 377 /

VISTOS:

- a) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3060 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, en su párrafo 1º, Art. N° 48, modificada por Ley N° 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto N° 376/99 y sus posteriores modificaciones.
- d) Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 31/12/2020, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios Honorarios de Doña Marisol Irene Olave Medina, por 33 Hrs. Como TENS, Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
- e) Carta de Renuncia de fecha 03 de Mayo de 2021, presentada por **DOÑA MARISOL IRENE OLAVE MEDINA**; TENS del CESFAM. de Trehuaco, contratado bajo la modalidad Personal a Honorarios.

DECRETO:

1.- ACÉPTASE Renuncia Voluntaria presentada por **DOÑA MARISOL IRENE OLAVE MEDINA** RUT. N° 41020004000, TENS, "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" del CESFAM. de Trehuaco, con contratación hasta el 31 de Diciembre de 2021, acepta renuncia por **11 horas semanales a contar del 26 de Abril del 2021**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY PARTES RAMIREZ/mmb.-

Distribución:

- Sra. Marisol Olave Medina (1)
- Carpeta Prestador de Servicios (1)
- Archivo Finanzas Salud (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Archivo Secretaría Salud (1)
- Archivo Decretos Alcaldíos (1)

